



DECRETO N°  
TEMUCO,

1703  
17 ABR 2026

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 878 de fecha 24.02.2026 que autoriza la actividad.
- 2.- El vale vista N° 28854541 constituye requisito establecido por el Departamento de Rentas y Patentes para la tramitación del permiso transitorio.
- 3.- El certificado emitido por la Dirección de Medio Ambiente, aseo y ornato de fecha 08 de abril del 2026.
- 4.- La Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 5.- La Ordenanza Local N° 002 de Alcoholes y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha.
- 6.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 7.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 878 del 24.02.2026, se autoriza la actividad Festival de Emprendedores Octoberfest los días 28 de febrero y 01 de marzo en Avenida Rudecindo Ortega N° 01738 y se rebaja la garantía A 10 UTM.
- 2.- Que, el contribuyente Juan Alberto Arriagada Navia, RUT [REDACTED] presentó el respectivo vale vista como garantía por eventuales daños derivados del uso del bien nacional de uso público.
- 4.- Que, el referido documento se encuentra bajo custodia del Depto. De la Tesorería Municipal según IDDOC N° 3267110.
- 5.- Que, el vale vista fue emitido por el Banco BCI, N° 28854541, de fecha 23 de febrero de 2026, equivalente a \$696.110.
- 6.- Que, mediante certificado de fecha 08 de abril de 2026, el Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señor Miguel Acuña Emhart, informa que no existen observaciones.
- 7.- Que, no existiendo observaciones ni daños asociados al uso del espacio público, corresponde proceder a la devolución del documento, conforme a la normativa municipal vigente.

3279953

**DECRETO:**

1.- Autorícese la devolución del vale vista emitido por Banco BCI, N° 28854541, presentado por Juan Alberto Arraigada Navia, RUT: [REDACTED] por un monto de \$696.110, correspondiente a la garantía por la actividad realizada los días 7 y 8 de marzo en Avenida Rudecindo Ortega N°01738, organizada por la Asociación Gremial Cervecería Costa Araucanía A.G.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería Municipal y/o Departamento de Rentas y Patentes, efectuar la devolución del monto indicado, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HFV/VN/HNA/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Dpto. Tesorería municipal



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

